



**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 1516/07**

Art. 1º.- DISPONESE la ejecución de la Red de Distribución de Gas Natural en las manzanas 202, 203, 204 y 205, de acuerdo al plano de Loteo Expediente Provincial N° 0033-420506/00 de la Dirección General de Catastro. Las manzana 202, 203, 204 y 205, están delimitadas por Bv. Francia, calle French, calle Suiza y calle Uruguay.

Art. 2º.- Declárase de utilidad pública las mejoras dispuestas y obligatorio el pago de la contribución que por las mismas corresponda. El tributo estará a cargo de los titulares y/o poseedores y/o adjudicatarios de los inmuebles beneficiados.

Art. 3º.- La contribución corresponderá por los inmuebles edificados o no, con frente directo o indirecto a las calles comprendidas por la presente obra y que resulten beneficiados con las mejoras.

Art. 4º.- La obra a que se refiere la presente Ordenanza tiene la factibilidad acordada por la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., como Proyecto N° DC 00432/047; y será ejecutada por administración municipal (zanjeo y tapada) y concurso privado de precios (resto de las contrataciones de materiales y mano de obra).

Art. 5º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para las tareas de organización, administración y dirección de la obra; incluyendo la contratación de profesionales, contratación de empresas, compra de materiales, cobranza a los contribuyentes y todo lo concerniente a la realización del objeto de la presente Ordenanza.



Art. 6º.- La contribución por mejora se cancelará con el aporte de los propietarios de los lotes, edificados o no, comprendidos en las manzanas 202, 203, 204 y 205; en forma proporcional entre los propietarios de los lotes afectados. Los contribuyentes deberán comenzar con el pago de la obra al mes siguiente de la aprobación de la presente Ordenanza o cuando lo determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 7º.- El pago de las mejoras podrá efectuarse conforme a los siguientes planes:

- 1) Contado.
- 2) Hasta en seis cuotas fijas mensuales y consecutivas.

Art. 8º.- Los costos de la obras se definirán al momento de la compra y cancelación de los materiales y contratación de la mano de obra; para poder definir la incidencia correspondiente a los frentistas involucrados.

Art. 9º.- Las cuotas deberán abonarse del 1º al 10 de cada mes, en la Municipalidad de General Deheza. Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un convenio con ECOGAS a los fines de incorporar en las facturas de consumo de la prestadora del servicio, el valor de las cuotas para quienes opten por esta forma de pago.

Art. 10º.- El frentista, que habiendo optado por un plan de pago en cuotas, podrá cancelar la totalidad de cuotas faltantes al valor de la última cuota.

Art. 11º.- La falta de pago de dos (2) o más cuotas facultará a la Municipalidad de General Deheza a exigir el total del saldo deudor que corresponda, con más los intereses que se originen por dicho atraso, por vía judicial previa intimación.

Art. 12º.- Las tasa de interés en la financiación o mora en el pago, quedan sujetas a las variaciones que se produzcan en el mercado financiero nacional, pudiendo la Municipalidad adecuar las mismas de acuerdo a las distintas circunstancias que se presenten.



Art. 13º.- La habilitación y conexión del servicio integral domiciliario, no previsto en la obra motivo de la presente Ordenanza, será provisto por ECOGAS, a pedido y con cargo a los beneficiarios de la obra, contra la presentación de un certificado de libre deuda municipal por la obra de cañería de distribución.

Art. 14º.- El Departamento Ejecutivo Municipal abrirá un registro de oposición por el término de ocho (8) días corridos. Si la oposición supera al 40% de los frentistas, la presente Ordenanza quedará sin efecto de ejecución. Vencido dicho plazo y no alcanzando el porcentaje de oposición citado, la obra será obligatoria para la totalidad de los propietarios de inmuebles comprendidos por la presente.

Art. 15º.- Los escribanos o funcionarios públicos deberán solicitar al la Municipalidad de General Deheza, en todos los casos de modificaciones o tramitaciones de dominio o constitución de derechos reales respecto a los Inmuebles afectados por la presente al respectivo libre deuda o liquidación de la deuda actualizada.

Art. 16º.- Finalizada la obra, esta será entregada a la empresa prestadora del servicio (ECOGAS), quien tiene a su cargo la explotación, mantenimiento, habilitaciones y controles de seguridad correspondientes.

Art. 17º.- Queda expresamente establecido que la reparación de las roturas que sufren las veredas a los fines de ejecutar las conexiones domiciliarias, serán a cargo de los frentistas.

Art. 18º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



MUNICIPALIDAD
DE GENERAL DEHEZA

Secretaria Concejo Deliberante
Patricia Alejandra Molina

Ntra. Sra. de la Asunción 81
Tel.(0358) 4057500/ 4057501/ 4057502
(X5923CDA) General Deheza (Pcia. de Córdoba)
E-mail: municipalidad@mgdeheza.com.ar

Presidente Concejo Deliberante
Germán Raul Recosta

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a un día del mes de marzo del año dos mil siete.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

- Departamento Ejecutivo Municipal-

D E C R E T O: N° 11/07 "A"

V I S T O:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1516/07, de fecha 01 de marzo de 2007,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

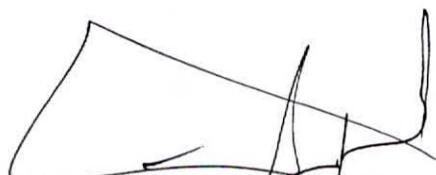
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ART. 1º. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1516/07 de fecha 01 de marzo de 2007.

ART. 2º.– Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 11 de abril de 2007.



ELVIO C. LOPEZ
Secretario de Gobierno



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

- Departamento Ejecutivo Municipal-

D E C R E T O: N° 14/07 "A"

V I S T O:

Que el Art. 8, de la Ordenanza N° 1516/07, prevé que la definición de los costos de la obra a los beneficiarios de la misma, se definirán al momento de realizar la compra de los Materiales y la contratación de la Mano de Obra, circunstancias que a la fecha se han producido.

P O R E L L O:

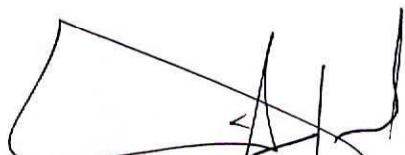
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ART. 1º. – ESTABLECESE como costo para los frentistas involucrados en la obra de Red de Gas Natural correspondiente al Proyecto DC 00432/047, en Pesos Quinientos Veinticinco (\$ 525,00), más I.V.A., sin incluir las conexiones domiciliarias, los gastos administrativos e incobrables.

ART. 2º. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 11 de abril de 2007.


ELVIO G. LOPEZ
Secretario del Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL